



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1017-A/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1017-A/13

Sucre, 07 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota GDEC. FAC. ENF. Y OTBST.OF. Nº 381, de 04 de octubre de 2013, la Lic. Nancy Manjon Calvimontes, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar el DESFILE DE PROMOCIONES, el día domingo 13 de octubre de 2013 de Hrs: 10:30 a 12:30, en el que se realizará las siguientes actividades: a) Concentración Calle Aniceto Arce – Plazuela San Francisco, b) Plaza 25 de Mayo, c) Calle Argentina d) Calle Olañeta (Plazuela Zudáñez), e) Calle Junín, f) Finalizando en calle Arenales, con el corte de tráfico vehicular.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre re de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar el DESFILE DE PROMOCIONES DE LA CARRERA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, el día domingo 13 de octubre de 2013 de Hrs: 10:30 a 12:30, en el que se realizará las siguientes actividades: a) Concentración Calle Aniceto Arce – Plazuela San Francisco, b) Plaza 25 de Mayo, c) Calle Argentina, d) Calle Olañeta (Plazuela Zudáñez), e) Calle Junín, f) Finalizando en calle Arenales, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1.-AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar el DESFILE DE PROMOCIONES DE LA CARRERA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, el día domingo 13 de octubre de 2013 de Hrs: 10:30 a 12:30, en el evento se realizará las siguientes actividades: a)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
RAM 1017-A/13


Concentración Calle Aniceto Arce – Plazuela San Francisco, b) Plaza 25 de Mayo, c) Calle Argentina, d) Calle Olañeta (Plazuela Zudáñez), e) Calle Junín, f) Finalizando en calle Arenales, conforme solicita la DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA.

.Art. 2.- Los responsables de la organización de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, Unidad Operativa de Tránsito, (Tráfico Vehicular del G.A.M.S.) y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. del H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

